



La Esperanza, 08 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Memorando 000124-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 06 de mayo 2024, de la Gerencia, relacionado con la asignación al Órgano Encargado de las Contrataciones – Área de Abastecimientos y Servicio Generales, como órgano encargado de los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y Contratación Directa, para los objetos contractuales de bienes y servicios; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000005-2024-GRLL-GGR-PECH-LCP de fecha 06 de mayo 2024, el Asesor I de la Gerencia, efectúa recomendaciones a la Gerencia para la optimización de procedimientos de selección en el proyecto Especial CHAVIMOCHIC; concluyendo y recomendando que se asigne al OEC de la Entidad, en este caso el Área de Abastecimiento y Servicios Generales, lleve a cabo los procedimientos de selección de subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa, de bienes y servicios que la Entidad contrate;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 197-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10 de agosto 2023, se resuelve designar al Área de Abastecimiento y Servicios Generales como Órgano Encargado de las Contrataciones del PECH, el mismo que desempeñará las funciones previstas para dicho órgano en la Ley N° 30225, su Reglamento y normativa complementaria y/o modificatoria;

Que, ahora bien, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Ley N° 30225, establece que el órgano encargado de las contrataciones (OEC) “*(...) es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos*”;

Que, el artículo 43 numeral 43.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que “*(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa*”. Asimismo, el numeral 43.3 del artículo antes citado indica: “*43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación*”.





Que, así, el OEC durante la fase de actuaciones preparatorias está encargado de realizar la indagación de mercado sobre la base del requerimiento formulado por el área usuaria y, durante la fase de selección, tiene a su cargo la realización de los procedimientos de selección de subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 07 de mayo 2024, la Gerencia dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la resolución de asignación al Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, Área de Abastecimiento y Servicios Generales, como órgano encargado de los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Contratación Directa, para los objetos contractuales de bienes y servicios; con la finalidad que las contrataciones del PECH se efectúen de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo así el cumplimiento de los fines públicos y una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos beneficiarios del proyecto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, Área de Abastecimiento y Servicios Generales, como órgano encargado de los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y Contratación Directa, para los objetos contractuales de bienes y servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la designación del Comité de Selección Permanente efectuada mediante Resolución Gerencial N° 168-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24 de julio 2023, modificada con Resolución Gerencial N° 176-2024-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03 de agosto 2023; así como todo acto que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección Permanente designados mediante Resolución Gerencial N° 168-2023-GRLL-GOB/PECH, modificada con Resolución Gerencial N° 176-2024-GRLL-GOB/PECH; al Área de Abastecimientos y Servicios Generales; y hágase de conocimiento de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, y, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHEC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

